

Referencia:	<b>2022/00011977W</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO AUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 13.09.2022</b>

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 13.09.2022 se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA: ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCEARTES. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA INSULAR DE ASOCIACIONES, EN VARIOS LOTES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0029/22 (EXPTE. TAO 2022/00011977W). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**LOTE Nº 1: Diseño y organización del programa de la feria insular de asociaciones de Fuerteventura.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 26.08.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, concederle a la empresa ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCEARTES, un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 185,00€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; c) Solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022019289 de fecha 29.08.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento.

Mediante registro de entrada nº 2022026442 de fecha 24.07.2022 la citada empresa presentó la documentación:

Certificado Bancario de haber depositado la Garantía Definitiva por importe de 185 €  
Declaración Responsable de no haberse dado de baja del IAE  
Certificado de estar dado de alta en el IAE  
Declaración responsable del Volumen de Negocio (solvencia económica)  
Impuesto de Sociedades (solvencia Económica)  
Certificado de notas y abono de tasas de Título de Animador Sociocultural (solvencia técnica)  
Relación de Trabajos realizados en los últimos 3 años (solvencia técnica)  
Certificado emitido por el Cabildo de Gran Canaria (solvencia técnica)

A continuación, el Sr. Presidente, da cuenta del informe de fecha 09.09.2022 emitido por Don Rubén Sánchez de León, Técnico del Servicio de Contratación, que obra en el expediente y que dice:

.....”

**Primero:** En lo que se refiere a la solvencia económico financiera se acreditará, según se cita en el apartado A) del Anexo IV del PCAP, de la siguiente manera:

“La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, de alguna de las siguientes formas: a) Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a:

- LOTE 1: 2.344,91€

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario”

De conformidad con el comentado Anexo, La Asociación Sociocultural Procreartes presenta declaración responsable indicando que su volumen de negocios en el ejercicio 2021 ascendió a la cantidad de 356.125,82€, presentándose además declaración del Impuesto de Sociedades mediante la cual se verifica dicho importe.

**Segundo:** En cuanto a la solvencia técnica o profesional del LOTE N°1, en el apartado B) del el Anexo IV de PCAP se cita:

“El licitador deberá acreditar la solvencia profesional mediante la aportación de la documentación siguiente, en aras de acreditar que dispone de la suficiente solvencia técnica para ejecutar el contrato objeto de la licitación, tal como se establece en el artículo 90.1 a) y 90.4 de la LCSP: a) La solvencia técnica/profesional se deberá acreditar mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a las siguientes cantidades:

- LOTE 1: 3.282,87€

b) Disposición del Título de Animador Sociocultural, Educador Social o equivalente para el LOTE 1.

Se acreditará mediante la presentación de copia del título oficial correspondiente.

Consta en el expediente relación de los principales servicios llevados a cabo por la Asociación Sociocultural Procreartes, entre los que se encuentra “el encuentro regional de asociaciones, colectivos y personal técnico de Canarias del ejercicio 2019 de la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias y con un importe de 12.000€.

Se remite certificado oficial de expediente de D. Naroe Valls O'Shanahan por parte del I.E.S. Miguel de Cervantes que establece que con fecha 30.05.2004 D. Naroe Valls obtiene el Título de Técnico Superior en Animación Socio-Cultural.

**Conclusiones:** Por consiguiente, estimamos que la Asociación Sociocultural Procrear cuenta con la solvencia económico financiera y técnica o profesional suficiente, de conformidad con el PCAP, para la ejecución del Lote nº1 del presente expediente.

.....”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda que acredita la solvencia económico financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa, en la que consta declaración responsable de no haberse dado de baja del Impuesto de Actividades Económicas y de estar exento del pago del mismo. Se constata que por la Tesorería del Cabildo se ha incorporado al expediente la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Seguridad Social con carácter positivo. Si bien, el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria incorporado tiene carácter negativo.

Mediante registro de salida nº 2022019486 de fecha 01.09.2022 se efectuó requerimiento a la empresa y se le concedió un plazo de tres días hábiles para que presentase dicho certificado con carácter positivo.

Mediante registro de entrada nº 2022031357 de fecha 06.09.2022 la citada empresa presentó el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria con carácter positivo para contratar con el Sector Público.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:20 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**

Firmado electrónicamente el día  
15/09/2022 a las 15:01:21  
Emplead@ de contratación  
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 15/09/2022 a las  
17:13:06  
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas  
Sociales y Recursos Humanos  
Fdo.: Adárgoma Hernández Rodríguez